

BEATRIZ GARCIA BANDERAS
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO-ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Art.48, reformado, de la Ley No.31, reformatoria a la de Compañías, el Superintendente de Compañías, sin ningún otro trámite podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo trámite de liquidación no hubiere terminado en el lapso de un año posterior a la fecha de expedición de la Resolución correspondiente;

QUE mediante Resolución No.91.1.3.1.303 de 19 de febrero de 1991, se ordenó la liquidación de la compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS COMPANIA LIMITADA, por haberse vencido su plazo de duración el 18 de agosto de 1990, encontrándose incurso, a la presente fecha, en la disposición prevista en el considerando anterior.

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No.IJ.DJDL.95.680 de 31 de mayo de 1995, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la cancelación de la inscripción de TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS COMPANIA LIMITADA EN LIQUIDACION, en el Registro Mercantil, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN ejercicio de sus atribuciones;

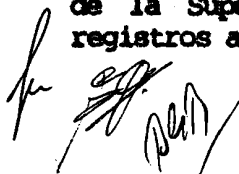
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS COMPANIA LIMITADA EN LIQUIDACION.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) cancele la inscripción de TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS COMPANIA LIMITADA EN LIQUIDACION, en el Registro a su cargo, la misma que consta bajo el No.749, Tomo No.111, de 18 de agosto de 1980; b) Tome nota de esta cancelación al margen de la inscripción del nombramiento del Liquidador Ldo. Patricio Bonilla Silva que consta inscrito bajo el No.2258, Tomo 122 de 9 de mayo de 1991; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito tome nota de esta cancelación al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS COMPANIA LIMITADA, otorgada el 12 de junio de 1980. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta resolución.



2000
REBABI

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

-2-

TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS COMPAÑIA LIMITADA EN LIQUIDACION

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Liquidador y a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

1 JUN. 1995


Dra. Beatriz García Banderas


AGA/SG
Exp. 14683-80